

tativos de reposición interpuestos por: doña M.ª Elena Benito Lorenzo con DNI: 30.468.550; don Fernando González-Granda Fernández con DNI: 24.837.366; doña Isabel Merino Rodríguez con DNI: 52.311.563; don José Rueda Vicente con DNI: 27.504.770; don Rafael Luchena López con DNI: 28.718.628; doña M.ª Victoria Ramos Domínguez con DNI: 28.681.815; doña Silvia Gallana Álvarez con DNI: 9.191.978; doña Nuria Muñoz Pérez con DNI: 24.228.290; y por don Diego Gutiérrez Fernández con DNI: 31.406.749 contra las Resoluciones de 29 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), de 11 de junio de 2008 (BOJA núm. 121, de 19 de junio), y de 23 de junio de 2008 (BOJA núm. 126, de 26 de junio), por las que se aprueban las relaciones de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas de Área en las especialidades de: Alergología, Radiodiagnóstico, Medicina Física y Rehabilitación, Oftalmología, Cirugía General y Aparato Digestivo, y Cirugía Oral y Maxilofacial, respectivamente, convocados por Resolución de 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio), procede la modificación de los listados aprobados por las citadas Resoluciones de 29 de mayo, 11 y 23 de

junio de 2008. Por tanto y en uso de las atribuciones que tiene conferidas y en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

HA RESUELTO

Único. Modificar los listados aprobados por las Resoluciones de 29 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio), de 11 de junio de 2008 (BOJA núm. 121, de 19 de junio), y de 23 de junio de 2008 (BOJA núm. 126, de 26 de junio), por las que se aprueban las relaciones de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativo Especialista de Área en las especialidades de: Alergología, Radiodiagnóstico, Medicina Física y Rehabilitación, Oftalmología, Cirugía General y Aparato Digestivo y Cirugía Oral y Maxilofacial, respectivamente, en lo referente a la calificación de los aspirantes que se que relaciona a continuación:

NOMBRE	DNI	Prueba Teórica	Supuesto Práctico	Punt. Oposición	Prueba Comp.	Puntuación Total
ALERGOLOGÍA						
Gutiérrez Fernández, Diego	31406749	40,561	23,75	64,311	10,730	75,041
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO						
Muñoz Pérez, Nuria	24228290	28,125	10,7	38,825	----	38,825
CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL						
Gallana Álvarez, Silvia	9191978	21,875	8,945	30,82	12,045	42,865
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN						
Ramos Domínguez, M.ª Victoria	28681815	36,875	25	61,875	9,684	71,559
OFTALMOLOGÍA						
Luchena López, Rafael	28718628	15,025	16,75	31,775	18,664	50,439
RADIODIAGNÓSTICO						
Benito Lorenzo, M.ª Elena	30468550	16,625	13,95	30,575	10,786	41,361
González-Granda Fernández, Fernando	24837366	26,875	17,78	44,655	----	44,655
Merino Rodríguez, Isabel	52311563	20,750	10,66	31,41	13,331	44,741
Rueda Vicente, José	27504770	21,000	13,7	34,7	12,716	47,416

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el art. 117.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de marzo de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Técnico Especialista en Laboratorio de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005, y de listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA

núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones presentadas contra la Resolución de 7 de mayo de 2008 (BOJA núm. 100, de 21 de mayo), por la que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales del período 31 de octubre 2005 de la categoría que se cita; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de la Mesa Sectorial, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Técnico Especialista en Laboratorio de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2005.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en

los tablonos de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia no SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por la Comisión de Valoración

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablonos de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista definitiva de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tablonos de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de marzo de 2009.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (sólo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos de Rayos X expedida por el Consejo de Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.

11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan.

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución 19 de junio de 2007 (BOJA núm. 123, de 22 de junio), por la que se convoca concurso oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área; finalizada por los Tribunales Calificadores la valoración de los méritos acreditados y autobaremos por los aspirantes conforme al baremo establecido en el Anexo de la Resolución de 28 de mayo de 2008 (BOJA núm. 115, de 11 de junio); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas provisionales de aspirantes que han superado el concurso oposición de las siguientes especialidades de Facultativos Especialistas de Área:

- Alergología.
- Anatomía Patológica.
- Bioquímica Clínica.
- Cirugía Pediátrica.
- Cirugía Plástica, Estética y R.
- Cirugía Torácica.
- Dermatología Médico Quirúrgica y V.
- Inmunología.
- Medicina Intensiva.
- Nefrología.
- Neurofisiología Clínica.
- ORL.
- Pediatría.
- Psiquiatría.
- Radiofarmacia.
- Radiofísica Hospitalaria.
- Reumatología.
- Urología.

La citadas listas se publican ordenadas alfabéticamente y por puntuación, y las mismas indican la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, la puntuación total obtenida en la fase de concurso, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso oposición.